

Salta, 18 ABR 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N°

00444/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-61.186/24, caratulado: "DÍAZ, MONICA IRENA" - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud N° 9041287/3 efectuada por la Sra. DÍAZ, MÓNICA IRENA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante no califica en un trámite normal por ser un integrante del grupo familiar titular registral de otro inmueble (Catastro N° 9049965/2), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 – artículo 10.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios y Gestión de Calidad de este Organismo realizó el informe ambiental obrante a fs. 06/07, de autos, donde se constató la existencia de una situación de carencia que impide solventar sus necesidades económicas, especialmente teniendo en cuenta que el ingreso es mínimo. Con respecto al motivo de rechazo el auditor verifica con documentación, que la familia tiene un bajo porcentaje del catastro N° 37668, superando de esta manera la causal de rechazo.

Que el artículo 14 de la Resolución Ente Regulador N° 1786/21 dispone "ESTABLECER que ante casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente Resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del Organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido".

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta N° 31/08 esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

**LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio planteada por la Sra. DÍAZ, MÓNICA IRENA, con domicilio en manzana 1, lote 24, B° Limache- Etapa I, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 3063416 y en Co.S.A.ySa. bajo Usuario N° 92612, correspondiente al inmueble registrado bajo catastro N° 115961 de la Ciudad de Salta, eximiéndolo en un 60% (sesenta por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios y eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), por el término de un año a contar desde el período 04/2024, (artículo 10) Resolución Ente Regulador N° 1786/21, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: COMUNICAR a la solicitante que según lo establece la Resolución Ente Regulador N° 1786/21, art. 12, inc. b), la falta de pago de tres (3) periodos consecutivos del 40% (cuarenta por ciento) de la facturación a cargo, hará caer el beneficio acordado.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de MARZO de 2025.-

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-


NATALIA MIRANDA
ENTE REGULADOR DE LOS
SERVICIOS PÚBLICOS


PEDRO DE LOS RÍOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS